



*Recibi original 12/06/2025
Eduardo pinto Garcia*

Eduardo

Oficina de Representación en el Estado de Yucatán
Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros

PRORROGA DEL PERMISO PARA EL USO TRANSITORIO

No.OFYUC-UEAC-042/2025001093

BITÁCORA: 31/K0-0053/05/25

Mérida, Yucatán a 04 JUN 2025

PRORROGA DE PERMISO PARA EL USO TRANSITORIO QUE OTORGA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE YUCATÁN, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", EN FAVOR DEL C. EDUARDO DE ATOCHA PINTO GARCÍA, EN LO SUCESIVO "EL PERMISIONARIO".

Una vez analizada por esta Oficina de Representación en el Estado de Yucatán la solicitud de Prórroga del Permiso para el Uso Transitorio promovido por el **C. EDUARDO DE ATOCHA PINTO GARCÍA, y**

RESULTANDO:

1.- Que por formato de solicitud, presentado ante la Oficina de Representación en el Estado de Yucatán el 12 de mayo del 2025, "**EL PERMISIONARIO**" solicitó se le otorgue prórroga del permiso transitorio **OFYUC-UEAC-009/2025/000461**, de fecha 13 de marzo del 2025, para ocupar provisionalmente una superficie de 56.10 m² de zona federal marítimo terrestre, municipio de Progreso, del Estado de Yucatán, en la playa del Malecón tradicional de Progreso, de la calle 19 entre calles 68 y 80, en donde se pretende instalar: 5 sombrillas de plástico y 10 camastros para servicio de alquiler.

CONSIDERANDO

1.- Que a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, le corresponde ejercer los derechos de la Nación sobre los bienes nacionales de uso común como lo es la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas y/o terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito natural de aguas marítimas; otorgar, prorrogar, revocar y declarar la extinción de los permisos, autorizaciones y concesiones, así como negar el otorgamiento de concesiones y permisos, sobre el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes nacionales sujetos a su competencia, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 17, 17 Bis y 32 Bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6° fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 13, 16, 28 fracción V, 107, 119, 149, 160 y 161 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1°, 5°, 31 al 36, 44, 45, 47 y 49 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 194-D, 232 C, de la Ley Federal de Derechos; artículo 40 fracciones IX inciso a, XIV, XIX, XXVII y XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 2, 9, 33 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y al Artículo Primero fracción I del Acuerdo por el que se delegan a favor de los Delegados Federales actualmente (Oficina de Representación) de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en los estados con litoral costero, la facultad de atender y gestionar los trámites que se señalan, publicado





en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2005; el Acuerdo por el que se da a conocer el formato único de trámites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se establecen las medidas de simplificación administrativa que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2011; los Acuerdos por el que dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias de que se indican publicados en el Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre de 2015 y el 15 de diciembre de 2015.

2.- Que del análisis realizado por esta Oficina de Representación en el Estado de Yucatán en relación a la solicitud de prórroga del Permiso para el Uso Transitorio en estudio, se determinó:

I.- Que **"EL PERMISIONARIO"**, presentó una solicitud de prórroga del Permiso para el Uso Transitorio ante esta Oficina de Representación en el Estado de Yucatán, el 12 de mayo del 2025, para ocupar provisionalmente una superficie de 56.10 m² de zona federal marítimo terrestre, municipio de Progreso, del Estado de Yucatán, en la playa del Malecón tradicional de Progreso, de la calle 19 Av. Malecón Col. Centro, en donde se pretende instalar: 5 sombrillas de plástico y 10 camastros para servicio de alquiler, cuyas instalaciones al final del día serán retiradas del sitio por ser instalaciones fácilmente desmontables y removibles, cumpliendo con los criterios del Acuerdo por el que se da a conocer el formato único de trámites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se establecen las medidas de simplificación administrativa que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2011;

II.- Que **"EL PERMISIONARIO"** ha cumplido con el pago del derecho por recepción y estudio de la solicitud conforme el artículo 194-D fracción I párrafo Segundo de la Ley Federal de Derechos, anexando el recibo bancario de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales de fecha 12 de mayo del 2025, con número de llave de pago E1B83F0E52 y el formato e5cinco;

III.- Manifestando **"EL PERMISIONARIO"** en su solicitud que el uso que pretende dar a la superficie solicitada es de uso general, señalando como período durante el cual pretende realizar actividades del **15 de junio del 2025 al 15 de septiembre del 2025**, cumpliendo con los criterios del Acuerdo por el que se da a conocer el formato único de trámites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se establecen las medidas de simplificación administrativa que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2011, por lo cual esta Oficina de Representación.

Por todo lo antes expuesto, con sustento en las disposiciones y ordenamientos invocados y dada su aplicación en este caso, esta Oficina de Representación en el Estado de Yucatán en el ejercicio de sus atribuciones:

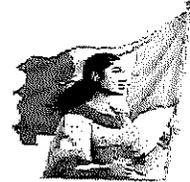
RESUELVE:



2025
Año de
La Mujer
Indígena



001093



PRIMERO.- Se prórroga la vigencia del permiso transitorio **No. OFYUC-UEAC-009/2025/000461**, por un plazo del **15 de junio del 2025 al 15 de septiembre del 2025**, por el que se permite a **"EL PERMISIONARIO"**, ocupar provisionalmente la superficie de 56.10 m² de zona federal marítimo terrestre, municipio de Progreso, del Estado de Yucatán, en la playa del Malecón tradicional de Progreso, de la calle 19 entre calles 68 y 80, en donde se pretende instalar: 5 sombrillas de plástico y 10 camastros para servicio de alquiler, cuyas instalaciones al final del día serán retiradas del sitio por ser instalaciones fácilmente desmontables y removibles.

Cabe mencionar que queda estrictamente prohibido hacer excavaciones por lo que se tendrán que tomar las medidas necesarias adecuando la instalación del mobiliario lo anterior con la finalidad de salvaguardar las áreas de anidación de tortugas, de acuerdo a la Ley General de Vida Silvestre, su Reglamento y la NOM- 162-SEMARNAT-2012, que protege a la tortuga y su hábitat.

Que para los efectos del pago de derechos a que se refiere el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como **uso general**.

SEGUNDO.- La presente prórroga forma parte del permiso para uso transitorio **OFYUC-UEAC-009/2025/000461**, por lo que **"EL PERMISIONARIO"** está obligado a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven del mismo.

TERCERO.- Se ratifica el texto contenido de las condiciones establecidas en el permiso para uso transitorio **OFYUC-UEAC-009/2025/000461** a excepción de las modificaciones en el apartado **PRIMERO**.

CUARTO.- Para efectos de la presente resolución, el domicilio de la Oficina de Representación de esta Secretaría, es el ubicado en la calle 59B Edificio B x Avenida Zamna, Fraccionamiento Yucalpetén, C.P. 97238 Municipio de Mérida, Estado de Yucatán.

QUINTO.- La presente resolución administrativa surte efectos el día de su notificación.

SEXTO.- Notifíquese personalmente.

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN

ATENTAMENTE



LIC. GUILLERMO H. PORRAS QUEVEDO
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN YUCATÁN

C.c.e.p. -Lic. Shelvly Manzano García.- Jefa de la Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros.

C.c.p.- Minutario Edificio.

SMG



2025
Año de
La Mujer
Indígena

